

VISTO:

La solicitud elevada por la representante del Instituto Especial Amanecer, de financiamiento para la culminación de las obras del nuevo edificio.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio, ha trabajado en conjunto con el Instituto y la comisión del mismo, para la construcción del nuevo edificio.

Que es de público conocimiento el instituto ha organizado una rifa en cuotas para la obtención de fondos, siendo la última cuota con fecha de vencimiento el día 10 de Diciembre de 2019.

Que el Instituto estaría en condiciones de ser puesto a disposición de los alumnos y comunidad, con fecha anterior a dichos vencimientos, debiendo cumplimentarse con las obligaciones contraídas con los proveedores.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUSAS TRIBUTACIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 3582/19**

Art. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el CONTRATO DE MUTUO ANEXO a la presente ordenanza, en el que el Municipio se compromete a Financiar el pago a proveedores contratados por el Instituto por un importe de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 533.814) a ser devuelto en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento al último día

hábil de cada mes, siendo el vencimiento de la primera cuota el día 31 de Julio del Presente.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 24 días del mes de Junio del año 2019.-